

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 42185 ZARAGOZA

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 413/11 se ha dictado a instancias de los deudores en fecha 2 de diciembre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de los deudores don Ramón Gil Gotor, con DNI 17199443-C, doña Adela Langa Andrés, con DNI 17160791-P, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza, avenida de Madrid, 7-9, escalera 3.ª, 2.º-J.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo los deudores.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 2 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110092177-1